

Cargada a Justina

CONVENIO DE COLABORACION PARA EL ESTABLECIMIENTO DE REFUGIOS TEMPORALES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARIA DE PROTECCION CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO, A QUIEN EN LO SUCESSIVO SE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL C. DR. ROBERTO ARROYO MATUS, Y POR LA OTRA PARTE EL AY. C. Lizbeth Yoloxochilt Juarez Hernandez, EN SU CARACTER DE Directora Y REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO Esc. Prim. Darciando M Garzon, QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARA "EL REPRESENTANTE", Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A TODOS SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

Guerrero por ser costero del Oceano Pacifico esta proclive a la entrada de sistemas ciclonicos en promedio de 10 sistemas por año; en los últimos años han aumentado los problemas de desahucamiento en zonas urbanas de municipios principalmente en las regiones de la Montaña, Centro y las Costas, áreas urbanas inundables en gran parte del Estado, ocurrido el fenómeno origina el desplazamiento familias a inmuebles habitables como refugios temporales

El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 establece que en materia de Protección Civil existe un escenario de diversos riesgos para la población, cada año, las pérdidas humanas y materiales ocasionadas por los fenómenos naturales y por aquellos producidos por el hombre representan un alto costo social y económico para el país. las condiciones de sismicidad en gran parte del territorio nacional y los efectos del cambio climático, los asentamiento humanos en zonas de alto riesgo y el incorrecto ordenamiento territorial representan un gran riesgo que amenaza la integridad física, el bienestar, el desarrollo y el patrimonio de la población, así como los bienes públicos, patrimonio familiar y el medio ambiente; dado que el Estado de Guerrero se ubica en una zona altamente sísmica, sin embargo, es reiterado el impacto de agentes perturbadores de origen hidrometeorológico, por tal razón, el trabajo preventivo es importante para estar preparados ante una contingencia o desastre.

DECLARACIONES

Primera, LA SECRETARIA declara responsable al Ayuntamiento de San Mateo de la Sierra, a) que es una Secretaria de Estado, dependiente del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 10, 11 y 12 del Código de Organización de la Administración Pública del Estado de Guerrero (COPEG).



Dir. de Planes y Prog. Prev.

c) El Departamento de protección Civil, será el área responsable de supervisar y verificar el cumplimiento de este instrumento legal.

#### AMBAS PARTES DECLARAN:

Que de conformidad con los puntos expuestos, "LAS PARTES" convienen en celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:

#### CLÁUSULAS

**Primera. El objeto.** El presente instrumento jurídico tiene por propósito formalizar una acción de vinculación entre "LAS PARTES" que beneficie y salvaguarde a la comunidad en caso de algún fenómeno natural que ponga en riesgo la integridad de la población, y para que de manera conjunta "LAS PARTES" tengan la certeza que el inmueble denominado Esc. p.ion. Donacion M. Garza ubicado en San Luis Acatlán sea ocupado en un momento dado para ser utilizado como refugio temporal, con el simple hecho de avisar expresa o tácitamente a "EL REPRESENTANTE"

**Segunda. El bien.** El inmueble objeto del presente Convenio, será el ubicado en Calle Niño Artillero s/n Barrio La villa San Luis Acatlán por lo que en este acto "EL REPRESENTANTE" se compromete a prestar de manera gratuita el bien inmueble para que se instale el refugio temporal cuando "LA SECRETARIA" lo requiera y necesite

**Tercera. La instalación.** "LA SECRETARIA" se obliga a entregar de manera anticipada a "EL REPRESENTANTE" la guía para la instalación del Refugio Temporal descritos en las cláusulas anteriores.

**Cuarta. Dispensa de uso.** "EL REPRESENTANTE" dará aviso a "LA SECRETARIA" cuando el inmueble haya sufrido algún desperfecto en su estructura y no sea recomendable la operación del Refugio temporal.

**Quinta. Las obligaciones.** "LAS PARTES" se obligan a cuidar y conservar en buen estado físico el inmueble motivo del presente instrumento.

**Sexta. Título gratuito.** "LAS PARTES" acuerdan que el objeto del presente convenio es a título gratuito, por lo que "EL REPRESENTANTE" no podrá realizar ningún reclamo por concepto de renta o por la ocupación del inmueble.

**Séptima. Jurisdicción.** Para el caso de cualquier controversia derivada de la interpretación o cumplimiento del acuerdo de voluntades, "LAS PARTES" pactan que las mismas serán resueltas de común acuerdo.

**Octava. Ausencia de vicios del contrato.** "LAS PARTES" reconocen que en el presente convenio, no existe, dolo, mala fe, error, daco que la finalidad de la instalación de los refugios

temporales, es para salvaguardar la integridad de la ciudadanía afectada en caso de emergencia o desastre.

**Novena. Temporalidad del uso.** "LAS PARTES" acuerdan que el uso del inmueble es de manera transitoria, por lo que una vez superadas las circunstancias que motivaron a su ocupacion serán entregadas las instalaciones de manera inmediata.

Leído por "LAS PARTES" y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente Convenio por duplicado, al calce y al margen, como constancia de su aceptación, en la ciudad de San Luis Acatlán, Guerrero a los 01 días del mes de Febrero del dos mil 22.



TRANSFORMANDO  
**GUERRERO**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
2021 - 2027


DIRECCIÓN DE PLANES Y  
PROGRAMAS PREVENTIVOS

PROF. ROBERTO ARROYO  
RATUS



POR "EL REPRESENTANTE"

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
GUERRERO  
DIREC. GRAL. DE EDUC. PRIM.  
ESCUELA PRIMARIA  
"DONACIANO M. GARZÓN"  
C.G.T. 12DPR0421X  
SAN LUIS ACATLÁN, GRO.

  
Lizbeth Yolo xóchitl Juárez Hernández



H. AYUNTAMIENTO MPAL.  
CONSTITUCIONAL  
SAN LUIS ACATLÁN, GRO.  
PROTECCIÓN CIVIL

TESTIGO



Antonio Pérez Rendón

TESTIGO



Juan P. Carrillo F.



REFUGIO TEMPORAL REGIÓN:

FICHA DESCRIPTIVA PARA REFUGIOS TEMPORALES

FECHA:

FOLIO:

**CARACTERÍSTICAS**

**FICHA TÉCNICA**

RAZÓN SOCIAL	Esc. Prima Dependiana M. García
Domicilio:	Calle Niño Artillero s/n
Colonia:	La Villa
Teléfono:	
<b>NOMBRE DEL RESPONSABLE</b>	Lizbeth Yoloxochitl Juárez Hernández
Domicilio:	Bellos Artes N:9 ed. Centro
Teléfono:	744312631
Cargo:	Directora

Sup. para dormitorios: 400 m Capacidad: 250 personas

**CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE**

Tipo de Techo	<input type="checkbox"/> Bóveda	<input checked="" type="checkbox"/> Colado	<input type="checkbox"/> Teja	<input checked="" type="checkbox"/> Lámina
Tipo de Estructura	<input checked="" type="checkbox"/> Castillo	<input type="checkbox"/> Metal	<input type="checkbox"/> Madera	<input type="checkbox"/> Otros
Tipo de Piso	<input type="checkbox"/> Mosaico	<input checked="" type="checkbox"/> Cemento	<input type="checkbox"/> Tierra	<input type="checkbox"/> Otros

**SERVICIOS**

Agua potables	<input checked="" type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	cisterna	10,000	lts.	m <sup>3</sup>
Mingitorios	<input checked="" type="checkbox"/>		cantidad	2		
Escusados	<input checked="" type="checkbox"/>		cantidad	4	(H).	(M).
Lavamanos	<input checked="" type="checkbox"/>		cantidad	2	(H).	(M).
Regaderas	<input checked="" type="checkbox"/>		cantidad		(H).	(M).
Electricidad	<input checked="" type="checkbox"/>		Volaje	110 (X)	220 ( )	360 ( )

**COORDENADAS GEOGRÁFICAS**

Latitud Norte L.N. \_\_\_\_\_

Longitud Oeste L.O. \_\_\_\_\_

Altura sobre el nivel del mar \_\_\_\_\_ mst.

INSTALACIONES	SI	NO	Cantidad	Superficie Total.
Lavaderos	<input checked="" type="checkbox"/>			
Almacén	<input checked="" type="checkbox"/>			
Oficinas	<input checked="" type="checkbox"/>			
Área de recreación	<input checked="" type="checkbox"/>			
Estacionamiento	<input checked="" type="checkbox"/>			
Sup. Inmueble:			1,500 mts.	2,500 m <sup>2</sup>

ACTIVIDAD	SI	NO
Atención Médica		<input checked="" type="checkbox"/>
Atención Psicológica		<input checked="" type="checkbox"/>
Sala de Hidratación		<input checked="" type="checkbox"/>
Almacén de Medicamentos		<input checked="" type="checkbox"/>
Almacén de material de curación		<input checked="" type="checkbox"/>
Almacén víveres	<input checked="" type="checkbox"/>	

**REFUGIO PARA ANIMALES**

ANIMALES DE COMPAÑÍA	SI	NO	M2
		<input checked="" type="checkbox"/>	
ANIMALES DE GRANJA	SI	NO	M2
	<input checked="" type="checkbox"/>		

OBSERVACIÓN: \_\_\_\_\_

APTO: (  ) ( )

SI NO

REVISO: \_\_\_\_\_



